contratación "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO, MEDIANTE ACCIONES DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA URBANA"

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1085 de 2015, que establece la necesidad de que durante la etapa de planeación se debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación esto desde diferentes perspectivas como lo son la legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) que tiene el fin de guiar a las entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación contando con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

II. ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

III. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector servicios

1. Aspectos generales
2. Análisis técnico
3. Análisis económico
4. Análisis legal – Normativo
5. Estudio de la oferta
6. Estudio de la demanda
7. Indicadores financieros

1. ASPECTOS GENERALES

Colombia es uno de los países del mundo con mayor riqueza de recursos naturales. Posee el 10% de la flora y fauna mundiales, el 20% de las especies de aves del planeta, por su ubicación geográfica y sus condiciones de relieve posee una amplia riqueza hídrica. contiene cinco reservas mundiales de biósfera. Estos hechos convierten al país en una potencia mundial a nivel medioambiental y lo ubican en el Grupo de Países Megadiversos Afines del Mundo. Teniendo en cuenta lo anterior el medio ambiente en el desarrollo del país es uno de los pilares fundamentales para el sustento y crecimiento de la Nación.

La dinámica socioeconómica y política que se presenta en la actualidad en el país teniendo en cuenta que estamos atravesando por la coyuntura histórica de recesión más profunda de los últimos 90 años, quizás sólo comparable con la depresión de los años treinta. Donde el país enfrenta una pérdida de puestos de trabajo de 1,5 millones a consecuencia de El COVID-19 que ha causado una disrupción en el intercambio nacional e internacional de bienes y servicios relacionados con los recursos naturales, lo cual ha afectado la economía. Esto puede acabar por tener repercusiones ambientales negativas en el largo plazo que requieren de abordar urgentemente el reto que presenta el cambio climático y el logro de los objetivos del desarrollo sostenible.

Esto nos plantea una serie de desafíos ambientales que deben ser priorizados y atendidos de manera inmediata en el país. En este sentido, la importancia de proteger los ecosistemas y su biodiversidad, la conservación del recurso hídrico, la calidad del aire, entre otros, son temas que deben primar.

Estrategias de desarrollo e impacto ambiental en Colombia.

El manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente en Colombia se ha caracterizado por la evolución de la legislación ambiental y ha sido parcialmente influenciada por la política internacional en la materia. La expedición del Código de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en 1974, los recursos naturales se manejaron de una manera puntual con un criterio patrimonial y de explotación más que de conservación y su manejo se hizo a través de la creación de organismos que se ocupaban de la explotación de un recurso determinado hasta la utilización integrada y múltiple de varios de ellos.

Antes de 1974, existían una serie de normas fragmentadas y dispersas. En 1908, por ejemplo, se estableció, mediante el decreto 1279, el Departamento de Tierras Baldías y Bosques Nacionales en el Ministerio de Obras Públicas que puso en práctica el pago de obras con bosques, una de las causas del proceso de deforestación de muchas zonas del país.

En 1912, se adoptó el Código Fiscal Nacional que contenía normas sobre uso de los bosques en terrenos baldíos con fines tributarios, situación corregida con la Ley 119, que creó la Comisión Forestal en 1989. En 1957, se expidió el decreto 376 sobre pesca marítima. En 1959 se expidió el decreto 1975 sobre pesca en aguas dulces de uso público y se creó el INDERENA, establecimiento público adscrito al Ministerio de Agricultura encargado de la protección y manejo de los recursos naturales renovables; lo que se constituye en el primer esfuerzo del país por conformar una estructura institucional autónoma que se encargara de la protección, manejo, vigilancia, control, investigación, etc., de los recursos naturales renovables.

En la década de los años setenta se crea el plan de desarrollo "Las cuatro estrategias" que no incluyó explícitamente la dimensión ambiental en su política, pero sí propuso acciones concretas en materia de saneamiento ambiental. Hacia 1982-1986, los temas del ambiente natural estuvieron comprometidos en las políticas sectoriales de la producción con un enfoque ante todo de aprovechamiento y secundariamente de conservación.

En los noventa, los avances fueron significativos. En este período, se estructuró una política ambiental sistemática y rigurosa que incluyó una sólida base institucional, financiera y técnica. La Constitución de 1991, por ejemplo, estableció la función ecológica de la propiedad, señaló los deberes ambientales del Estado, los derechos ambientales de los ciudadanos, ordenó la formulación de políticas ambientales como parte del Plan Nacional de Desarrollo e introdujo la noción de desarrollo sostenible como meta para la sociedad.

1990-1994, se introdujo por primera vez una política ambiental específica en un plan de desarrollo "La revolución pacífica". En este período, los avances en materia ambiental fueron significativos porque se estructuró una política ambiental sistemática y rigurosa que incluyó una sólida base institucional, técnica y financiera. básicamente por la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993.

Para los años 1994-1998, se elabora el primer plan bajo la nueva constitución colombiana, formulando una política ambiental especial, cuyo propósito era avanzar hacia el desarrollo humano y sostenible. Por primera vez en la historia del país se consideró al ambiente como un factor esencial para el desarrollo humano y de sostenibilidad ya que, hasta la mitad del siglo pasado, lo ambiental y el desarrollo eran dos problemas que se entendían y abordaban por separado,

Estado actual del Medio Ambiente Vs Recursos Naturales.

El cambio climático es una realidad: cada día sus efectos son más evidentes, más intensos, más frecuentes, más devastadores, y ante la inacción de los gobiernos, este proceso se convierte hoy en una crisis planetaria. La emergencia que hoy vive la humanidad, asociada a la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, pone de presente nuestra fragilidad como especie.

En el año 2019, el IPCC publicó un segundo informe especial sobre Cambio climático y suelo, en el cual efectúan nuevas advertencias sobre el ritmo de crecimiento de la población y del consumo, la necesidad de revisar el sistema de producción de alimentos desde enfoques de agricultura inteligente, la importancia de que todos estemos involucrados y la urgencia en la toma de decisiones.

Las relaciones humano – naturaleza se han regido por el paradigma antropocéntrico, por el cual, la naturaleza tiene la función de satisfacer los deseos del ser humano. Esta visión ha llevado a un consumo desmedido y un gran gasto energético.

Esta situación es agravada por la estratificación social y la división del trabajo, generando conflictos e injusticias ambientales teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la conservación de la naturaleza, el derecho colectivo a un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental

Los efectos e impactos del cambio climático son irreversibles agravando y acelerando las vulnerabilidades existentes. los grupos poblacionales impactados de forma diferencial, se encuentran las mujeres. Las mujeres y las niñas las cuales experimentan afectaciones generadas por el cambio climático de diferentes maneras. Estas afectaciones son aún mayores cuando se trata de mujeres indígenas, rurales, refugiadas o desplazadas, en situación de pobreza o de discapacidad

La mala calidad del ambiente y la degradación de los ecosistemas, también, impactan diferencialmente a las mujeres. La contaminación ambiental puede generar "el elevado nivel de toxinas en la leche materna, la sangre del cordón umbilical, el suero sanguíneo y los tejidos grasos, que son causa de infecundidad, abortos espontáneos, nacimientos prematuros, una menstruación y una menopausia precoces, cánceres del aparato reproductor, menor capacidad de lactancia e incapacidad para tener hijos sanos"

Teniendo como soporte lo anteriormente descrito y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación".

Por otra parte, el Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, el que, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales"

Por otro lado, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación. En este sentido, el artículo primero del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019, establece respecto de las competencias de las Alcaldías Locales lo siguiente:

(…) ARTÍCULO 1 - Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. (…) ARTÍCULO 3.- Principios. Las autoridades locales ejercerán sus competencias en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho, con arreglo a las disposiciones del artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 y atendiendo los principios constitucionales y legales de la función administrativa. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la

ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local. 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas. 7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. (…) (subrayado propio)

La norma citada, en su artículo 6 señala como misión de la Alcaldía Local, lo siguiente: "ARTÍCULO 6.- Misión de la Alcaldía Local. La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."

Que mediante el Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

En tal sentido y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Local de la Localidad sexta de Tunjuelito denominado UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2020, establece que El presente Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, se constituye en la carta de navegación para la atención de las necesidades sociales como parte de una apuesta democrática y en sí mismo se constituye en un derrotero de las acciones administrativas que implementará la administración de la localidad sexta del distrito en el cuatrienio 2021 -2024.

Es por esto que los lineamientos, principios, valores y acciones postuladas en los siguientes párrafos pretenden constituirse en el proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan esta localidad y los cuales desde sus diferentes dinámicas sociales, grupales, diferenciales, étnicas, identitarias, deportivas, culturales, religiosas, de liderazgo en referencia a su empoderamiento propio por género, condición de discapacidad, caracterización rural y urbana entre otros, son el eje participativo de nuestro territorio(…)

Que la Alcaldía Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, numero 1918 Reverdecimiento del territorio el cual pertenece al propósito número dos del plan de desarrollo Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático, y cuya meta para el cuatrienio está en Intervenir 1.500 m2 de jardinería y coberturas verdes para el cuatrienio y para la vigencia 2022 tiene 750 m2 en diferentes zonas de la localidad.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

En este sentido y generando un recuento histórico la localidad toma su nombre del diminutivo de "TUNJO", figura antropomorfa Chibcha elaborada en oro. Inicialmente la hacienda Tunjuelito, cuyas tierras se ubicaban a las laderas del río del mismo nombre y que anteriormente hacían parte del municipio de Usme, pertenecía a Pedro Nel Uribe, luego adquirida por Jorge Zamora Pulido en 1947, quien realiza una parcelación del terreno, conformándose una sociedad llamada "Tunjuelito", cuyos pobladores en un comienzo fueron un grupo de artesanos dedicado a la explotación de las canteras del lugar y de las areneras para la fabricación de ladrillos, cuyo lema era "una ciudad dentro de la ciudad"

Más tarde, Tunjuelito se consolidó como uno de los sectores populares de la ciudad, donde se han desarrollado diferentes tipos de poblamientos, algunos provenientes de urbanizaciones piratas, otros con una amplia perspectiva de planificación urbana, como es el caso del complejo urbanístico Ciudad Tunal.

En el año de 1972, mediante el Acuerdo 26, los terrenos de Tunjuelito y otros barrios circunvecinos, pasan a conformar la Alcaldía Menor número seis del Distrito Especial de Bogotá, determinándose sus límites y designándose para su administración a un alcalde menor, siendo ratificada mediante el Acuerdo 8 de 1977. Posteriormente, la Constitución de 1991 le dio a Bogotá el carácter de Distrito Capital; en 1992 la Ley 1ª reglamentó las funciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL), de los fondos de desarrollo local y de los alcaldes locales, y determinó la asignación presupuestal de las localidades.

Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL. Bajo esta normativa, se constituyó la localidad de Tunjuelito, conservando sus

límites y nomenclatura, administrada por el alcalde local y la junta administradora local, con un total de 9 ediles.

Sus límites están establecidos de la siguiente forma al norte, con las localidades de Puente Aranda y Kennedy; al occidente, con la localidad de Ciudad Bolívar; al sur, con la localidad de Usme y al oriente, con la localidad de Rafael Uribe Uribe. Su extensión es de 991,10 hectáreas, que equivalen a 3.06% de la superficie total de Bogotá D.C. La localidad es una de las más pequeñas del Distrito Capital.

A partir de la década del sesenta en la localidad se presentó una problemática ambiental grave, que se hizo evidente en los años ochenta, sus causas son la construcción de canteras en la zona, el crecimiento urbano no planificado, y la industrialización del sector, con procesos altamente contaminantes como la preparación de detergentes y la instalación de curtiembres. Por su nivel de contaminación y de degradación tiende a causar importantes problemas durante sus inundaciones[1].

De acuerdo con el diagnostico local, insumo base utilizado para la elaboración del Plan de Desarrollo Local que abarca las vigencias 2021 – 2024 menciona que la localidad cuenta con 1.481 m2 de jardines constituyéndose en un importante elemento natural generador de múltiples beneficios ambientales, para el disfrute de pobladores y visitantes (Jardín Botánico de Bogotá JCM 2017), acciones que requieren implementación y mantenimiento constante con el fin de alcanzar las metas propuestas para el Distrito capital.

La jardinería urbana es elemental en el desarrollo sustentable de Ia ciudad, pues contribuye a Ia consolidación del patrimonio florístico, garantizando Ia calidad ambiental hacia Ia consolidación del bienestar de las actuales y futuras generaciones. Dentro de los procesos de implementación de áreas de jardinería urbana en el espacio público de Ia ciudad, es necesario evidenciar Ia importancia en cuanto a cantidad, calidad, ubicación, estado, especies que conforman las áreas; definiendo así técnicamente lineamientos y directrices en Ia planeación o implementación de Ia jardinería, para Ia obtención de los objetivos propuestos y el nivel de impacto deseado en los ecosistemas y las comunidades intervenidas con los proyectos de implementación de áreas de jardinería.

El FDLT durante el cuatrienio 2017-2020 realizó la siembra de más de 1.000 m2 de jardinería consolidando el corredor ambiental de Tunjuelito, en el sector de Venecia, fortaleciendo la estructura ecológica principal. La zona seleccionada para la implementación es el separador del barrio Venecia comprendido entre las diagonales 49 y 51 Sur con Carrera 54.

Con la implementación de las acciones de jardinería en esta zona, se buscó optimizar las condiciones ambientales del sector, disminuyendo los puntos de acumulación de basuras, mejorando las condiciones paisajísticas y convirtiendo este separador en el ingreso a la localidad cómo un punto de referencia visual que fortalece y posiciona la zona como un ícono de la protección y la cultura ambiental.

En el anterior sentido es importante evidenciar que el suelo en la localidad de Tunjuelito es uno de los componentes del paisaje que evidencia mayor deterioro. Las diferentes actividades antrópicas han generado problemas de erosión que a su vez potencializan las condiciones de riesgo para los habitantes

[1] PLAN AMBIENTAL LOCAL 2017 – 2020 ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO.

(inundaciones y deslizamientos). Los problemas de quema de basuras a cielo abierto o disposición de ellas sin criterios técnicos (botaderos), también constituye un factor importante de deterioro del suelo. La falta de planificación en la actividad constructora y/o las urbanizaciones piratas generan deterioro de las características del suelo.2 Así mismo los residuos industriales, causan deterioro de la calidad de suelo en el largo plazo. En este caso, contaminaciones específicas pueden provocar cuando se botan residuos como baterías agotadas, residuos químicos de los procesos industriales (metales, residuos de procesos, aceites de automóvil, etc.)

Las condiciones del suelo en algunas partes, dada su naturaleza arcillosa y su condición inundable, determina situaciones de inestabilidad en los terrenos. Los Procesos de Urbanización en las márgenes de la cuenca baja del río Tunjuelito han venido siendo ocupadas desde mediados del siglo XX por procesos de urbanización informales como loteo e invasión, en los cuales no ha habido una adecuada planeación de estos, lo que conduce a una ocupación total de las rondas, por actividad industrial (San Benito), extractiva (canteras) y residencial. La consolidación de actividades ha implicado también la modificación del curso original del río y la canalización de algunas quebradas como la Fiscala y parcialmente la Chiguaza.

Debido al proceso urbanístico de Ia ciudad, los ecosistemas han sido transformados y fragmentados, alterando así su dinámica natural y presentando pérdida de flora y fauna. Por lo anterior es importante mantener en buen estado los ecosistemas locales existentes y contar con áreas verdes que faciliten su conectividad dentro y con Ia periferia de Ia ciudad.

Al realizar la identificación de las Zonas Verdes de la Localidad de Tunjuelito, se encontró que la localidad actualmente cuenta aproximadamente con 134 zonas verdes, las cuales suman un total de 342,38 Ha, que corresponden al 31,54% de la extensión de Tunjuelito, siendo esta de 1085,21 Ha, en las que se detectaron 109 zonas verdes corresponden a la UPZ de Venecia y 25 a la UPZ de Tunjuelito. Entre las zonas verdes detectadas se encuentran:

- 15 en Andenes
- 12 de Bosques de Galería
- 16 de Corredores Ecológicos
- 1 de Parque Metropolitano
- 53 de Parques Zonales
- 14 de Separadores
- 23 de Áreas Públicas

[2] Hospital Tunjuelito. Plan de Intervenciones Colectivas - Archivo Magnético. Análisis de Situación en Salud de la Transversalidad Salud y ambiente en la Localidad de Tunjuelito, 2010

Las zonas verdes más predominantes en la Localidad de Tunjuelito son las correspondientes a los Bosques de Galería que ocupan un área de 127,05.3

La localidad de Tunjuelito a partir del diagnóstico hecho por parte de Jardín Botánico evidencia que hay un déficit de arbolado y jardinería en términos de la densidad poblacional de la localidad, por lo cual se hace necesario, hacer plantación con el fin de contrarrestar este déficit de arbolado y jardinería, no obstante, también faltan acciones de tipo integral, orientadas a mejorar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos de la localidad, en particular a espacios públicos que se encuentren deteriorados o que requieran de procesos de intervención y mantenimiento; focalizado en acciones que permitan la adaptabilidad al cambio climático a través de ambientes sostenibles e innovadores, con relación a la jardinería, la localidad cuenta con 1481 m2 de jardines constituyéndose en un importante elemento natural generador de múltiples beneficios ambientales, para el disfrute de pobladores y visitantes (Jardín Botánico JCM 2017),acciones que requieren implementación y mantenimiento contante con el fin de alcanzar las metas propuestas para el Distrito Capital.

En Ia gestión de Ia jardinería, las zonas verdes y el arbolado de la localidad de Tunjuelito están involucradas y comparten responsabilidades múltiples instancias de gobierno, Ia comunidad y el sector privado. En este sentido se requiere por tanto una estrecha relación entre los organismos con competencias en el tema (definidos en el Decreto 531 de 2010), escenario que mejoraría con la instalación y mantenimiento de jardineras y arbolado las cuales aportarían a la cobertura verde de la localidad.

El arbolado, jardinería y zonas verdes de la localidad de Tunjuelito contribuyen a configurar un entorno agradable para la ciudadanía, y de manera simultánea, aportan a la mejora de los indicadores de calidad de vida mediante la prestación de numerosos beneficios ambientales, por tal motivo, resulta fundamental fortalecer y consolidar el establecimiento de las coberturas vegetales en la localidad. (Jardín Botánico JCM, 2017)

La jardinería urbana en Bogotá, establecida en el Decreto 531 de 2010, inicia como complemento de algunos de los proyectos de arborización urbana, como un elemento integral del paisaje. En las últimas décadas Ia jardinería urbana se ha hecho más visible debido a Ia importancia para los ecosistemas urbanos y al impacto que genera en Ia población de la ciudad. Pues Ia jardinería le concede a los espacios urbanos recreación, procesos de educación ambiental, disminución de Ia concentración de contaminantes atmosféricos, embellecimiento de áreas afectadas por Ia disposición inadecuada de residuos sólidos, además de ser un elemento estructurante del paisaje de Ia ciudad, del contacto de los habitantes con Ia naturaleza, así como también fortalecer los procesos de sensibilización para el cambio positivo de cultura ciudadana, en cuanto a Ia apropiación, sentido de pertenencia hacia los espacios públicos y zonas verdes de Ia localidad.

Así mismo la jardinería urbana es elemental en el desarrollo sustentable de Ia ciudad, pues contribuye a Ia consolidación del patrimonio florístico, garantizando Ia calidad ambiental hacia Ia consolidación del bienestar de las actuales y futuras generaciones. Dentro de los procesos de implementación de áreas de jardinería urbana en el espacio público de Ia ciudad, es necesario evidenciar Ia importancia en cuanto a

[3] PLAN AMBIENTAL LOCAL 2017 – 2020 ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO.

cantidad, calidad, ubicación, estado, especies que conforman las áreas; definiendo así técnicamente lineamientos y directrices en Ia planeación o implementación de Ia jardinería, para Ia obtención de los objetivos propuestos y el nivel de impacto deseado en los ecosistemas y las comunidades intervenidas con los proyectos de implementación de áreas de jardinería.

En Ia gestión de Ia jardinería, las zonas verdes y el arbolado de la localidad de Tunjuelito están involucradas y comparten responsabilidades múltiples instancias de gobierno, Ia comunidad y el sector privado. En este sentido se requiere por tanto una estrecha relación entre los organismos con competencias en el tema (definidos en el Decreto 531 de 2010)[4].

Datos demográficos de la localidad

- Localidad: Tunjuelito.
- Número de habitantes: 225.511 aprox.
- Extensión: 1.062.33 hectáreas.

Clima:

- Temperatura: entre 14 y 15°c,
- promedio anual Humedad relativa: seca Meses lluviosos: 55 al 56% media anual Meses secos: 48 al 51% media anual
- Precipitación total: 600 a 800 mm anuales Sector sur de la localidad: 550 - 600 mm anuales Periodo más lluvioso: abril a junio y octubre a noviembre Periodos más secos: diciembre a marzo y julio a septiembre
- Esta localidad, no es considerada tan fría, como otras de santa fe de Bogotá, por el contrario, el clima es agradable ya que su promedio anual esta entre los 14 y 15°c.

ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

- Parques urbanos

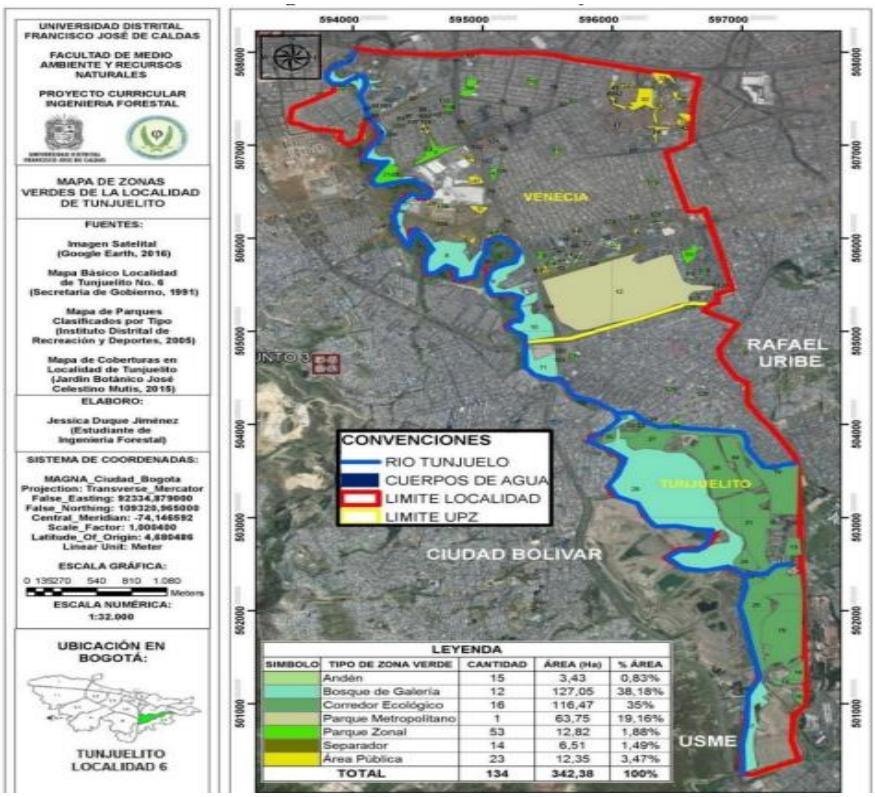
Parque de escala metropolitana: El Tunal: Forma parte del conjunto de zonas verdes de la ciudad de Bogotá. Este parque dispone de una amplia oferta deportiva y recreativa, rodeado de un barrio residencial y comercial, el par- que se encuentra aledaño al Centro Comercial Ciudad Tunal (inaugurado en 1984) y varias tiendas minoristas que hacen parte de la actividad económica de la zona. Durante los fines de semana el recinto lúdico alberga simultáneamente a más de 50 mil personas de todas las edades, la mayoría de los visitantes pertenecen a barrios ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Kennedy y por supuesto, Tunjuelito, convirtiendo la localidad en "el centro del sur de la ciudad".

-Parque de escala Zonal: Nuevo Muzú.

[4] Decreto 531 de 2010 ""Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."

• Corredores ecológicos - Corredor ecológico de ronda (todos aquellos cursos hídricos que no están incluidos dentro de otras categorías en la EEP): río Tunjuelo, dentro de suelo urbano y Quebrada Chiguaza. - Corredor ecológico vial; vías de las clases V-0, V-1, V-2 y V-3 como: Avenida Caracas, Avenida Boyacá, Avenida Tunjuelito, Avenida Jorge Gaitán Cortés, Avenida del Sur, Avenida Mariscal Sucre. - Área de manejo especial del río Bogotá, Ronda hidráulica del río Bogotá y zona de manejo y preservación del río Bogotá (Complejo humedales El Tunjo). La EEP de la localidad Tunjuelito ha estado en continuo cambio por presiones antrópicas, especialmente la expansión urbana (legal e ilegal), la extracción minera, la actividad industrial y la disposición de residuos líquidos y sólidos sobre sus componentes.

MAPEO ZONAS VERDES LOCALIDAD



3. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con el objeto contractual, es necesaria la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento, de igual manera se abordarán indicadores una serie de indicadores económicos.

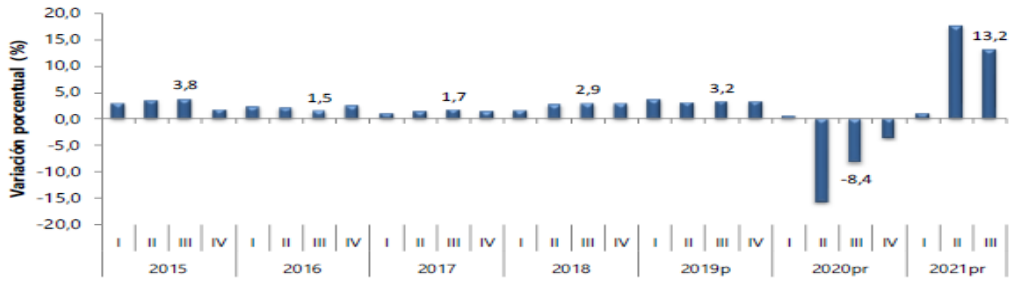
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101500	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de impacto Ambiental
77101600	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría Ambiental
77101900	Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Investigación de contaminación
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no- científica
94131700	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones verdes

Esta clasificación es producto la The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.[5]

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[Pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

[5] Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron en primer lugar el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8%, este último contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual, las industrias manufactureras crece 18,8%, contribuyendo en 2,4 puntos porcentuales a la variación anual, por su parte la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0%, contribuyendo en 1,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se debe a que el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,8%, contribuyendo en 3,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Las industrias manufactureras crecen 18,4%, contribuyendo en 2,2 puntos porcentuales a la variación anual, la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0%, contribuyendo en 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se debe a la dinámica del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

Las Industrias manufactureras crece 13,2% y las actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Esta dinámica se debe a los siguientes comportamientos, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 11,4%, actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, esto ya que las actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,1%, las actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

CONTEXTO LOCAL

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,4% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen al crecimiento son las

siguientes, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 26,5%, contribuyendo 5,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Las industrias manufactureras crecen 26,2%, contribuyendo en 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, por último la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7%, contribuyendo 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado como se muestra en la siguiente grafica.

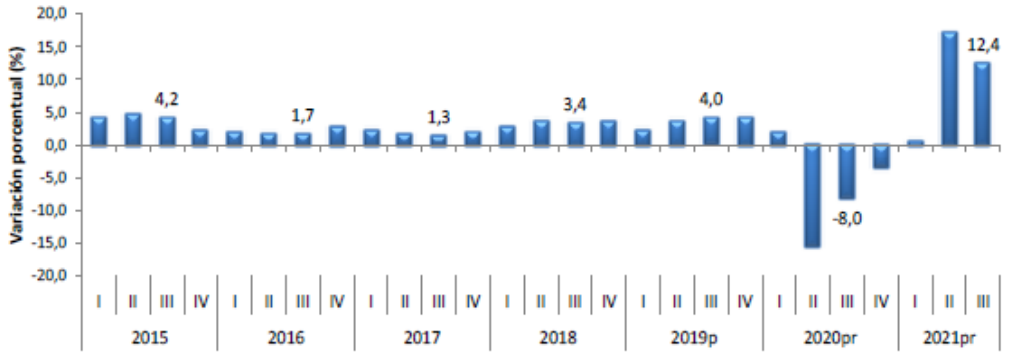
En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,8%. Esta variación se presenta principalmente porque el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 16,5%, contribuyendo en 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Las Industrias manufactureras crecen 22,7%, contribuyendo 1,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,4%, contribuyendo en 1,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.

III trimestre de 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[Pr]-III



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las Actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo durante el tercer trimestre del año 2021, crecieron 10,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2020.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario como se muestra en la siguiente grafica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - III/ 2020[pr] - III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III/ 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,2	3,5	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,5	3,6	0,4
Industrias manufactureras	26,2	22,7	14,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,5	2,8	1,7
Construcción	-20,7	-10,6	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	26,5	16,5	14,4
Información y comunicaciones	16,1	10,8	5,6
Actividades financieras y de seguros	2,2	3,4	1,1
Actividades inmobiliarias	1,4	1,3	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	10,7	8,3	4,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,7	5,6	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	23,1	33,4	-3,9
Valor agregado bruto	**11,9**	**9,4**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	16,6	12,8	4,0
Producto Interno Bruto	**12,4**	**9,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Gestión Presupuestal Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible inició la vigencia 2021 con un presupuesto de $1.088.682 millones, de los cuales $406.242 millones (37.3%) son para gastos de funcionamiento y $682.440 millones (62.6%) para gastos de inversión. Durante la vigencia le fueron adicionados $6.960 millones al presupuesto de funcionamiento y $75.179 al presupuesto de inversión; para un total de apropiación vigente de $1.170.821, como ser observa en la siguiente tabla:

Presupuesto a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en millones de pesos)

ENTIDAD	Funcionamiento	Inversión	Total
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	78.450	103.387	181.837
Institutos de Investigación Ambiental	33.081	52.816	85.897
Fondo de Compensación Ambiental – FCA	0	8.095	8.095
Parques Nacionales Naturales de Colombia	50.765	83.540	134.305
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	52.914	1.667	54.580
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM	51.133	37.729	88.862
Fondo Nacional Ambiental - FONAM	53.450	199.646	253.096
Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible	93.411	270.739	364.150
TOTAL	**413.202**	**757.619**	**1.170.821**

Fuente: Sistema de Información Financiera .SIIF Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

De los recursos asignados al Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para funcionamiento e inversión por valor de $1.170.821 millones, Tras un esfuerzo significativo por parte de la Administración se comprometieron $971.821 millones equivalentes al 83.0% de la apropiación vigente y se obligaron $792.383 millones que equivalen al 67.7% de los recursos vigentes.

ENTIDAD	Apropiación vigente	COMPROMISOS		OBLIGACIONES	
		Avance	%	Avance	%
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	181.837	170.399	93,7%	152.654	84,0%
Institutos de Investigación	85.897	85.897	100,0%	85.897	100,0%
Fondo de Compensación Ambiental – FCA	8.095	0	0,0%	0	0,0%
Parques Nacionales Naturales de Colombia	134.305	116.072	86,4%	104.885	78,1%
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	54.580	45.218	82,8%	45.164	82,7%
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	88.862	82.518	92,9%	81.690	91,9%
Fondo Nacional Ambiental – FONAM	253.096	173.606	68,6%	164.155	64,9%
Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible	364.150	298.111	81,9%	157.938	43,4%
TOTAL	**1.170.821**	**971.821**	**83,0%**	**792.383**	**67,7%**

Fuente: Oficina Asesora de Planeación- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

La mayor ejecución corresponde a los recursos asignados a los institutos de investigación, con la totalidad de los recursos disponibles comprometidos (100%) al igual que en sus obligaciones ($85.897 millones), seguido por el Ministerio que logró compromisos de $170.399 millones que equivalen al 93.7% y

obligaciones de $152.654 millones equivalentes al 84% de la apropiación vigente, en tercer nivel se ubica IDEAM quien alcanzó a comprometer el 92.9% y a obligar el 91.9% de sus apropiación disponible respectivamente, seguido por Parques Naturales Nacionales, ANLA y las Corporaciones que obtuvieron compromisos entre el 86.4% y el 81.9% y obligaciones para Parques Naturales Nacionales y ANLA de 78.1% y 82.7%, en el caso de las Corporaciones solo cumplieron con el 43.4% de las obligaciones, ubicándola en el última nivel, FONAM con un porcentaje de 68.6% en sus compromisos como el menor ejecutor y en sus obligaciones con un 64.9%, 21 puntos porcentajes más arriba de las Corporaciones.

Variables Económicas que Inciden en el Sector

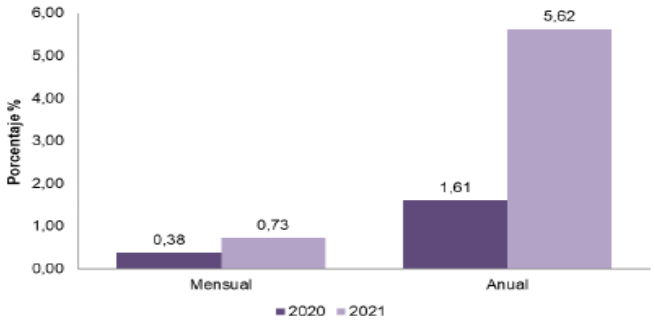
Para identificar las cifras totales de ventas se relacionan el comportamiento de las variables e indicadores del sector de servicios. El análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado.

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Otra de las variables que va ligada a IPC es la inflación, según un informe del Banco de la República, múltiples factores incrementaron la proyección de la inflación en el horizonte de pronóstico y la mantuvieron por encima de la meta. Entre ellos, una inflación en diciembre (5,62 %) superior a la estimada, una indexación de varios grupos del índice de precios al consumidor (IPC) a una mayor inflación, un alto incremento real del salario mínimo legal (SML), una persistencia mayor de algunos choques alcistas de oferta interna y externa, y unas presiones provenientes de la tasa de cambio más acentuadas. En el cuarto trimestre el IPC de alimentos, impactado por la persistencia de choques de oferta internos y externos, fue el de mayor contribución a la sorpresa inflacionaria.

EMPLEOS VERDES

La Organización Internacional del Trabajo - OIT define a los empleos ambientales y los empleos verdes son aquellos que están dirigidos a reducir las presiones sobre el capital natural a través de su protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio.

Los empleos verdes, a diferencia de los empleos ambientales, contienen consideraciones sobre el bienestar de los trabajadores (dimensión de trabajo decente), que según el Ministerio de Trabajo corresponde a una justa remuneración, garantía de los derechos de los trabajadores y protección social, se presenta la participación de los empleos verdes con respecto al total de [6]empleos asociados a las actividades ambientales, según las clases de protección ambiental y gestión de recursos para 2020.

Los empleos asociados a las actividades ambientales en 2020 fueron 124.044 puestos de empleo equivalentes a tiempo completo. De estos, 56.779 cumplieron las características establecidas para ser empleos verdes.

Participación porcentual empleos verdes con respecto a los empleos ambientales 2020[p]



Fuente: DANE, Cuenta ambiental y económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas. Ver ficha técnica pág. 120
p: provisional

[6] Economía Circular, Cuarto Reporte 2021, DANE

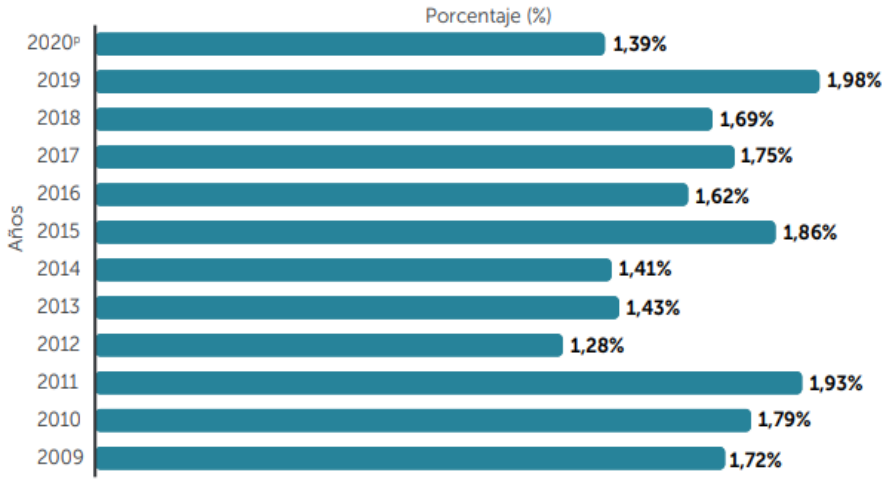
En cuanto a la participación porcentual del recaudo de impuestos ambientales con respecto al total de impuestos no ambientales recaudados en el país, el DANE establece un indicador desde el periodo 2013 a 2020, para 2020 la participación porcentual de los impuestos ambientales con respecto al total de impuestos no ambientales recaudados fue de 0,37%; 0,03 puntos porcentuales menos que en 2019.

Este indicador se calcula como la razón entre el total de impuestos ambientales que corresponden a los impuestos sobre la energía, impuestos sobre el transporte (sobretasa ambiental sobre los peajes), impuestos sobre la contaminación (tasa retributiva, y uso de bolsa plástica), y los impuestos sobre los recursos (Transferencias del Sector Eléctrico - TSE); sobre el total de impuestos no ambientales de la economía.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL GASTO DEL GOBIERNO GENERAL EN ACTIVIDADES AMBIENTALES CON RESPECTO AL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO GENERAL

Este indicador analiza la participación porcentual del gasto en actividades ambientales del gobierno general, con respecto al gasto total del gobierno general para la serie 2009 - 2020. Para el periodo 2020 el gasto en actividades ambientales presentó una participación porcentual de 1,39%, respecto al gasto total del gobierno, mientras que, para 2019 esta participación porcentual fue mayor en 0,59 puntos porcentuales; lo anterior dado que el gasto total del gobierno aumentó 6,2%, mientras que, el gasto del gobierno en actividades ambientales decreció 25,3%.

Participación porcentual del gasto del gobierno general en actividades ambientales con respecto al gasto total del gobierno
Total nacional
2009 - 2020[p]



Fuente: DANE, Cuenta ambiental y económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas. Ver ficha técnica pág. 122
p: provisional

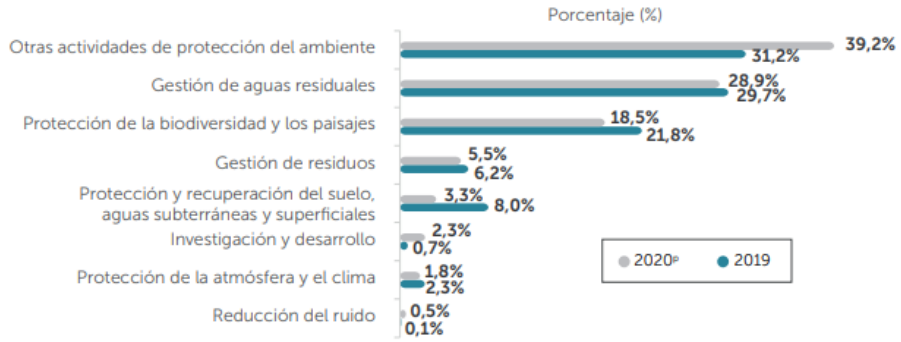
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL GASTO AMBIENTAL DEL GOBIERNO GENERAL EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS

El siguiente indicador no muestra para el periodo 2019-2020 la participación porcentual del gasto ambiental del gobierno por clase, para las actividades ambientales (protección ambiental y gestión de recursos), según la Clasificación de Actividades Ambientales - CAA, 2012.

En protección ambiental, las actividades se clasifican en clases de acuerdo con el dominio ambiental, como la atmósfera, los residuos y el agua. Por su parte, la gestión de recursos contiene siete clases que se basan en los diferentes tipos de recursos, como minerales, energéticos, madereros y acuáticos.

Con respecto al gasto ambiental del gobierno general según actividad de protección ambiental para el total nacional, las tres clases que presentaron mayor participación tanto para 2020, como para 2019 son: otras actividades de protección del ambiente, gestión de aguas residuales y protección de la biodiversidad y los paisajes. La clase otras actividades de protección del ambiente presentó la mayor participación para 2020, con 39,2%.

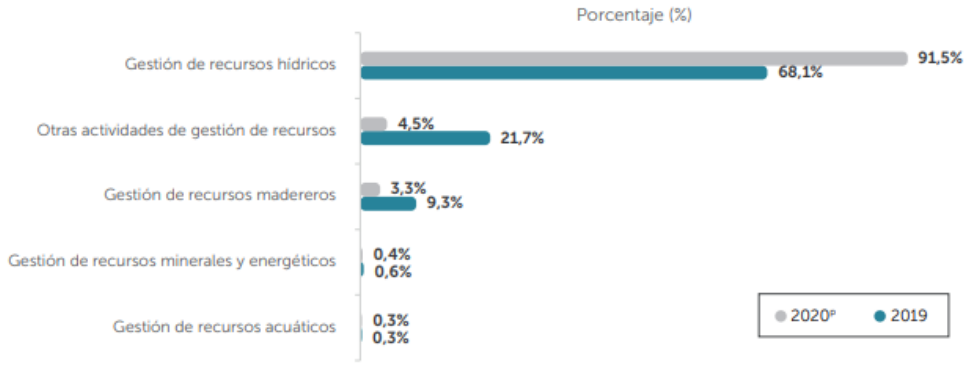
Participación porcentual del gasto ambiental del gobierno general, según actividad de protección ambiental
Total nacional
2019 - 2020ᵖ



Fuente: DANE, Cuenta ambiental y económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas. Ver ficha técnica pág. 123
p: provisional

Con respecto al gasto ambiental del gobierno general según la actividad de gestión de recursos, para el total nacional, las tres clases que presentan la mayor participación tanto para 2020, como para 2019 son: gestión de recursos hídricos, otras actividades de gestión de recursos, y gestión de recursos madereros. La clase gestión de recursos hídricos presentó la mayor participación para 2020, con 91,5%.

Participación porcentual del gasto ambiental del gobierno general según actividad de gestión de recursos
Total nacional
2019 - 2020ᵖ



Fuente: DANE, Cuenta ambiental y económica de las actividades ambientales y transacciones asociadas. Ver ficha técnica pág. 123
p: provisional
Nota: Incluye actividades destinadas al apoyo general de decisiones adoptadas en relación con la gestión de recursos naturales, así como las actividades de capacitación o enseñanza de conservación de recursos.

4. ANÁLISIS LEGAL – NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CP) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La CP incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: ¨ la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica ¨; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: ¨ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ¨

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias

necesidades, la CP en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: ¨ El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ¨. Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

En Colombia, se puede ver un esfuerzo que ha hecho el sector legislativo al implementar algunos instrumentos de gestión ambiental, sin embargo, su principal problema sigue siendo la efectiva implementación de estos.

A pesar de que en el país se ha avanzado en cuanto a normatividad ambiental, la aplicación de esta reglamentación es bastante deficiente. Las estrategias de desarrollo deben propender hacia una transición económica donde se modifiquen las políticas de producción y consumo, para así poder aprender a vivir con lo que la naturaleza nos presenta sin consumir irreversiblemente los recursos naturales difícilmente reemplazables y de la misma manera buscar una integración económica.

Derecho a un ambiente sano

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

El medio ambiente como patrimonio común

La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: ¨ la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica ¨; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: ¨ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ¨

Desarrollo Sostenible

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: ¨ El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ¨. Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

En Colombia, se puede ver un esfuerzo que ha hecho el sector legislativo al implementar algunos instrumentos de gestión ambiental, sin embargo, su principal problema sigue siendo la efectiva implementación de estos.

A pesar de que en el país se ha avanzado en cuanto a normatividad ambiental, la aplicación de esta reglamentación es bastante deficiente. Las estrategias de desarrollo deben propender hacia una transición económica donde se modifiquen las políticas de producción y consumo, para así poder aprender a vivir con lo que la naturaleza nos presenta sin consumir irreversiblemente los recursos naturales difícilmente reemplazables y de la misma manera buscar una integración económica.

NORMATIVIDAD

Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia		
ART.	**TEMA**	**CONTENIDO**
7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
88	Acciones populares	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	otección de los recursos culturales y naturales del pa	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
330	Administración de los territorios indígenas	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

Tabla 1 normas y principios. Fuente: Constitución Política de Colombia, 1991. Elaboración propia

Normatividad sobre patrimonio natural y monumentos nacionales	
Decreto – Ley 2811 de 1974 Parte XII	Respecto a los recursos del paisaje y su protección
Decreto 1715 de 1978	Reglamenta la protección del paisaje en carreteras. Prohibe la alteración de elementos del paisaje
Decreto 3048 de 1997	Consejo de monumentos nacionales

Tabla 2 patrimonio natural ***Fuente: Constitución Política de Colombia, 1991.*** *Elaboración propia*

Normas Generales	
Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR , la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal

Normatividad sobre el recurso atmosférico	
Decreto 2811 de 1974	Código de recursos naturales y del medio ambienteArt. 33, 192, 193 Control de ruido en obras de infraestructura
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional
Decreto 02 de 1982	Reglamenta título I de la Ley 09-79 y el decreto 2811-74Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas Art. 7 a 9 Definiciones y normas generales Art.73 Obligación del Estado de mantener la calidad atmosférica para no causar molestias o daños que interfieran el desarrollo normal de especies y afecten los recursos naturales Art. 74 Prohibiciones y restricciones a la descarga de material particulado, gases y vapores a la atmósfera Art. 75 Prevención de la contaminación atmosférica
Ley 99 de 1993	Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambientalArt.5 Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental Art. 31 Funciones de las CAR,s relacionadas con calidad y normatividad ambiental
Decreto 948 de 1995	Normas para la protección y control de la calidad del aire
Resolución 1351 de 1995	Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones-IE1
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles
Resolución 864 de 1996	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario según art. 170, ley 223 de 1995

Tabla 3 normas generales fuente constitución política de Colombia – elaboración propia

Normatividad sobre flora silvestre y bosques	
Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua
Decreto 2811 de 1974 Libro II, Parte VIII	De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación.Art. 194 Ambito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art. 196, 197, 200 y 241 Medidas de protección y conservación; Art. 202 a 205 Áreas forestales Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224 Aprovechamiento forestal
Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales
Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales PNN
Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974
Ley 29 de 1986	Regula áreas de reserva forestal protectora
Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora Colombiana.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.
Documento Conpes 2834 de 1996	Política de bosques
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autónomas Regionales	Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional (INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).
Resolución 0316 de 1974 Resolución 213 de 1977 Resolución 0801 de 1977 Resolución 0463 de 1982	Veda indefinida de las especies vegetales: pino colombiano, hojarasco, molinillo, caparrapí y robleVeda total de líquenes y quiches Veda permanente de helechos arborescentes Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica

Normatividad sobre participación comunitaria y patrimonio cultural	
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Adoptado por la OIT en 1989
Ley 24 de 1992	Organización y funcionamiento de la defensoría del pueblo.
Ley 70 de 1993	Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras de Colombia
Decreto 1088 de 1993	Creación de cabildos y autoridades indígenas.
Ley 134 de 1994	Participación ciudadana
Decreto 1371 de 1994	Comisión consultiva de alto nivel de que trata el artículo 45 de la Ley 70 de 1993
Ley 199 de 1995	Define funciones del Ministerio del Interior con relación a pueblos indígenas y comunidades negras y establece cambios de estructura orgánica.
Decreto 1745 de 1995	Titulación de tierras de comunidades negras.
Decreto 1277 de 1996	Zonas de reservas campesinas
Decreto 1397 de 1996	Crea la Comisión nacional de territorios indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas
Ley 397 de 1997	Ley General de la Cultura. Área de protección arqueológica en la licencia ambiental.
Documento Conpes 2909 de 1997	Plan de desarrollo de las comunidades negras
Ley 393 de 1998	Acción de cumplimiento
Ley 472 de 1998	Acciones populares y de grupo
Decreto 879 de 1998	Reglamentación de Planes de ordenamiento territorial
Decreto 1320 de 1998	Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras
Decreto 1504 de 1998	Reglamenta el uso del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
Decreto 1589 de 1998	Sistema nacional de cultura
Decreto 1818 de 1998	Estatutos de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Decreto 2001 de 1998	Constitución de resguardos indígenas
Decreto 150 de 1999	Respecto a la vigencia de los Planes de ordenamiento territorial
Decreto 1122/99 Artículo141	Sobre la decisión que adopta la autoridad competente cuando no se logra un acuerdo, en la consulta previa, con las comunidades indígenas y negras.

Normatividad sobre el recurso hídrico	
Decreto 2811 de 1974, libro II parte III	Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivo permiso de explotación de material de arrastreArt. 77 a 78 Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio de las aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua. Art.134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149: aguas subterráneas. Art.155: Administración de aguas y cauces.
Decreto 1449 de 1977	Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática
Decreto 1541 de 1978	Aguas continentales: Art. 44 a 53 Características de las concesiones, Art. 54 a 66 Procedimientos para otorgar concesiones de agua superficiales y subterráneas, Art. 87 a 97: Explotación de material de arrastre, Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces, Art. 211 a 219: Control de vertimientos, Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal, Art. 225: Vertimiento por uso agrícola, Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial, Art. 231: Reglamentación de vertimientos,
Decreto 1681 de 1978	Sobre recursos hidrobiológicos
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacionalArt. 51 a 54: Conrol y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua
Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas
Decreto 2858 de 1981	Modifica el Decreto 1541 de 1978
Decreto 2105 de 1983	Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 1594 de 1984	Normas de vertimientos de residuos líquidosArt. 1 a 21 Definiciones. Art. 22-23 Ordenamiento del recurso agua. Art. 29 Usos del agua. Art. 37 a 50 Criterios de calidad de agua Art. 60 a 71 Vertimiento de resiudos líquidos. Art. 72 a 97 Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua
Decreto 1700 de 1989	Crea Comisión de Agua Potable
Ley 99 de 1993	Art. 10,11,24,29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.
Documento CONPES 1750 de 1995	Políticas de maneo de las aguas
Decreto 605 de 1996	Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 3102 de 1998	Instalación de equipos de bajo consumo de agua
Decreto 475 de 1998	Algunas normas técnicas de calidad de agua
Decreto 1311 de 1998	Reglamenta el literal G del artículo 11 de la ley 373 de 1997

Normatividad sobre residuos sólidos	
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.

Normatividad sobre el recurso suelo	
Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Decreto 2655 de 1988	Código de Minas
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Sobre explotación de materiales de construcción.
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

Tabla 4normatividad fuente constitución política de Colombia – elaboración propia

Legislación internacional adoptada por Colombia
Convención sobre la plataforma continental, Ginebra, 1958
Convenio internacional sobre responsabilidad por daños causados por la contaminación de aguas del mar con hidrocarburos (1969) y protocolo «CLC 69/76 (1976)
Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural . París, 1972
Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre. Washington, 1973
Convenio Internacional para prevenir la contaminación por buques, 1973.Protocolo relativo a la contaminación del mar (MARPOL) por buques 1978.
Convenio sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación del mar con hidrocarburos (1971) y su protocolo «El Fondo 71/76» (1976)
Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Lima, 1981.
Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. Jamaica, 1982
Protocolo de cooperación para combatir derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe. Cartagena, 1983
Protocolo complementario del Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate de la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en caso de emergencia. Quito, 1983.
Protocolo para la protección del Pacífico Sudeste contra la contaminación marina proveniente de fuentes terrestres. Quito, 1983
Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste – Ley 45-85
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Basilea, 1989
Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste. Paipa, 1989
Protocolo relativo a las zonas protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino de las región del Gran Caribe. 1990
Convenio sobre la diversidad biológica. Rio de Janeiro, 1992
Protocolo sobre el programa para el estudio regional del fenómeno » El Niño» en el Pacífico Sudeste. Lima, 1992
Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas – RAMSAR (acogido por Colombia en 1997)

Tabla 5 legislación internacional. Fuente constitución- elaboración propia

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Dentro de las empresas que prestan el servicio de consultoría y apoyo logístico en procesos ambientales, algunas de las empresas o entidades que se encuentran son:

- Fundación Asesorías para el Sector Rural
- SOCYA
- Corambiental.
- Ingeprol.

- Ingeniería Ambiental Y Desarrollo S A S
- Logistica Qt S A S
- Watergy Solutions S.A.S
- Dreams Events Planning Services S.A.S
- 4 Cuartos
- Fundacion Ways Of Hope
- Conades
- Royal Park S.A.S
- Servicios Logísticos Outsourcing S.A.S.
- Convetur SAS
- Century Media SAS
- Banca de Proyectos SAS
- Sinergy On SAS
- Fundar Logística y Servicios Integrales
- ECODES

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Teniendo en cuenta lo anterior, después de identificar a las empresas que están en la capacidad de prestar los servicios requeridos, se procede a realizar este componente del estudio de sector. En donde se solicitan las cotizaciones de los servicios y bienes que se requieren para la ejecución de este proyecto para realizar el estudio de mercado.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la entidad?

No. Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Plazo
FDLU-LP-012-2021	Licitación Pública	Fundación ECODES	REALIZAR LA PROMOCIÓN Y EL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL ENFOCADAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDAS EN LA LOCALIDAD DE USME DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS ANEXOS	341.060.000 COP	6 Meses

CI-401-FDLU-2020	Contratación directa	Aguas de Bogotá E.S.P	IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE USME A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TÉCNICOS	222.500.000 COP	6 Meses

¿Como adquieren las entidades estatales?

Por medio de la información obtenida mediante la plataforma de SECOP II (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en los Fondos de Desarrollo Local en la ciudad de Bogotá en diferentes vigencias.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 de empresas del sector objeto de estudio. Esta búsqueda arrojó como resultado la información de empresas en los sectores con el código

A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura

N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

A continuación, se determinaron los indicadores financieros de empresas consultadas en la base de datos del PIE NIIF 2019-2018 y posteriormente el promedio observado en cada indicador durante las vigencias 2018-2019-2020, a su vez y Conforme a lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para la verificación de la capacidad financiera "(…) se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluaran estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (negrilla fuera de texto)

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

El Análisis Estadístico De Los Datos

Se realizaron estadísticas descriptivas sobre los datos, y determinando los valores atípicos de la muestra que por contingencia o factores diferenciales se encontraban por fuera del rango de estudio. Para depurar la muestra se establecieron los principales valores descriptivos tales como: la media, la mediana, el máximo, el mínimo y la desviación estándar sobre los cuales se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio. Una vez realizado el análisis de los datos se determina cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el análisis del sector y las condiciones del proceso a adelantar.

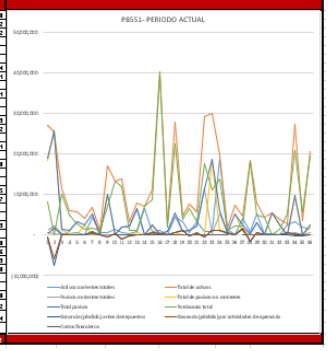
Las Condiciones Del Proceso

El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso. Con base en el análisis de los datos, el análisis del sector y las condiciones del contrato; se determinaron los siguientes indicadores financieros en una muestra de 92 empresas que aparecen reportando sus estados financieros en la SuperSociedades así:

A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

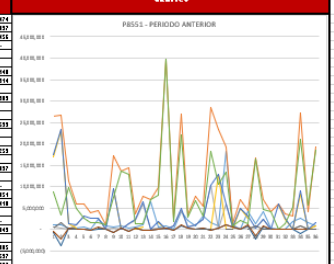
Periodo Actual

PERIODO ACTUAL											
Codigo Institucion	Clasificación Industrial Internacional Boiforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	GRAFICO
556	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,173,383	27,858,148	324,233	18,857,736	18,323,855	9,151,143	(825,244)	(583,382)	322,148	
558	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,386,819	25,438,511	242,748	23,352,279	23,595,843	192,788	(2,276,539)	(1,893,274)	1,733,852	
9614	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	372,247	11,256,252	35,255	5,238,538	5,273,884	5,982,688	174,284	165,745	2,432	
968	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	251,784	1,857,288	974,357	274,948	1,249,397	4,887,514	(74,637)	(74,637)	-	
1486	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	371,138	5,832,233	5,143,151	-	5,143,151	1,673,874	(15,197)	(15,197)	-	
9295	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	55	4,888,917	-	2,251,733	2,251,733	2,477,818	141,841	141,841	-	
9892	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,568,767	6,786,161	1,854,851	-	1,854,851	4,734,678	284,731	993,153	548,764	
5594	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	694,945	1,894,348	37,853	-	37,853	1,894,895	28,888	41,338	5,441	
8284	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	471,381	15,351,536	152,284	9,733,816	9,886,100	5,465,436	(455,441)	(455,441)	-	
8982	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,555,498	19,227,588	15,424	16,248	31,672	15,195,916	454,740	455,297	551	
10815	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	589,538	15,842,388	1,855,281	-	1,855,281	13,987,787	(266,648)	(266,648)	-	
11878	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	283,191	5,237,885	2,856,885	118,275	2,974,978	2,149,519	(193,225)	(193,225)	-	
11886	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	914,877	7,824,855	6,119,273	527,588	6,641,228	1,188,627	(15,338)	15,915	54,148	
10248	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	5,493,475	7,452,733	115,533	-	115,533	5,333,845	88,256	85,941	4,372	
10884	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	862,716	11,885,183	355,883	2,147,648	2,503,531	9,381,654	662,710	662,710	-	
12635	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,122,842	48,887,558	219,429	78,728	294,157	35,885,401	192,468	188,517	7,581	
11498	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	125,738	2,338,718	832,885	-	832,885	1,838,718	93,855	93,855	-	
12826	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,265,885	27,735,265	4,238,145	578,915	4,988,852	22,455,255	645,955	837,355	75,448	
12548	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	3,386,487	4,586,517	858,554	-	858,554	3,687,323	5,154,842	5,154,842	-	
12378	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	788,654	7,687,291	1,848,451	-	1,848,451	5,838,838	(58,881)	(58,881)	-	
13982	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,553,783	5,638,383	2,283,585	25,942	2,309,527	3,328,482	553,783	453,868	115,781	
13984	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	888,425	25,433,554	11,334,558	528,882	11,863,440	13,484,882	(453,264)	(453,473)	94,887	
14436	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	844,721	25,853,351	256,554	10,453,233	10,709,227	15,144,454	388,828	388,828	-	
13542	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	18,742,105	19,813,781	5,234,346	835,028	6,864,874	13,748,727	1,248,888	1,198,228	-	
13578	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,385,226	1,726,458	644,553	-	644,553	1,081,224	338,748	427,852	75,153	
41928	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	15,411	7,233,551	226	5,183,528	5,183,844	2,149,647	58,748	58,651	-	
42884	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,189,284	4,723,847	1,724,555	748,322	2,445,488	2,285,553	1,378,828	1,224,453	163,878	
42158	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	848,615	15,568,328	518,682	-	518,682	15,818,326	(1,652,827)	(1,536,258)	27,826	
43816	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,183,374	2,588,772	2,323,451	-	2,323,451	4,373,281	180,738	338,181	124,443	
44385	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	482,251	4,518,826	11,678	-	11,678	4,233,148	52,455	47,247	288	
44755	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	152,814	5,474,538	18,122	5,233,574	5,442,833	82,455	(8,838)	(8,838)	-	
45454	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	21,283	5,832,851	78,656	2,241,838	2,298,254	3,382,155	48,283	48,283	-	
938	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,413,288	3,736,778	17,357	35,841	53,213	3,123,413	11,878	482,726	478,848	
246	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	3,313,311	27,242,388	883,783	5,148,338	5,824,641	20,734,782	(244,418)	1,117	241,332	
384	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,835,383	3,277,388	6,351	15,644	21,995	3,249,488	(187,248)	(2,338)	181,124	
4838	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,454,552	28,832,855	833,888	1,884,817	2,723,855	19,182,756	24,482	22,848	-	
	TOTAL	75,228,157	496,858,248	56,529,754	105,184,518	159,755,268	285,524,835	13,878,4875	24,478	4,628,422	



Periodo Anterior

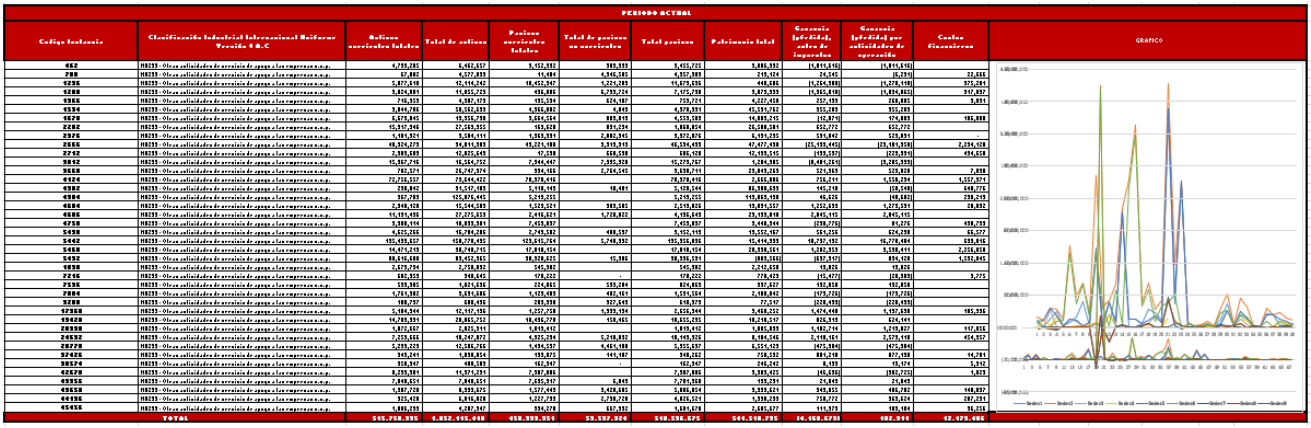
PERIODO ANTERIOR											
Codigo Institucion	Clasificación Industrial Internacional Boiforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida), antes de	Ganancia (pérdida) por actividades de	Costos financieros	GRAFICO
557	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,162,319	26,458,889	525,453	17,845,128	17,523,567	8,888,435	(781,162)	(918,748)	425,474	
559	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,178,828	25,643,841	228,927	23,183,453	23,523,915	3,915,925	(1,838,578)	(2,238,998)	1,518,887	
9615	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	235,485	11,222,785	87,734	5,238,582	5,348,756	5,873,948	282,284	282,865	3,456	
969	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	334,513	1,853,283	788,341	284,348	1,184,681	4,884,588	(73,623)	(73,623)	-	
9487	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	573,823	5,832,168	5,887,277	-	5,887,277	1,793,274	78,188	78,188	-	
9292	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	15	4,888,817	-	2,438,333	2,438,333	4,547,818	(85,254)	(85,254)	-	
9819	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,233,351	4,373,218	2,871,881	-	2,871,881	1,782,227	153,113	538,532	485,148	
5595	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	788,288	1,113,184	32,111	-	32,111	1,811,933	(88,127)	142,621	5,316	
8285	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	418,323	17,158,283	223,441	5,481,142	5,624,583	7,335,188	(718,811)	(718,811)	-	
8983	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	929,342	15,023,542	4,916	15,348	24,264	15,288,216	545,473	545,492	388	
10887	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	454,385	14,365,186	1,447,265	-	1,447,265	12,348,241	(467,573)	(467,573)	-	
11879	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	544,737	5,824,633	2,222,214	118,275	2,340,528	4,284,104	222,328	222,328	-	
11887	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	1,858,742	7,787,338	6,643,353	527,278	6,170,631	1,616,707	(242,191)	(281,493)	41,155	
14264	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	6,345,895	7,881,573	128,823	-	128,823	6,888,744	(85,518)	(85,518)	-	
14885	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	887,133	3,812,341	253,347	5,145,888	5,888,827	3,812,314	(18,218)	(18,218)	-	
12737	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	331,388	33,823,257	115,112	43,851	158,163	33,657,154	233,279	133,588	4,233	
13491	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	16,328	2,181,274	823,888	-	823,888	1,715,874	(88,884)	(88,884)	-	
27827	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,887,444	25,363,478	4,338,618	145,188	4,483,715	21,388,763	851,451	1,414,118	151,837	
29544	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,855,582	5,445,674	888,487	-	888,487	2,781,587	286,741	286,741	-	
32324	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	652,168	7,884,752	1,147,421	-	1,147,421	6,637,331	(11,715)	(11,715)	-	
33915	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	3,888,283	5,184,154	2,948,154	26,342	2,987,186	3,196,968	210,787	985,118	89,854	
33885	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	5,835,311	28,481,333	18,183,178	34,877	18,277,847	18,285,152	(189,338)	(248,538)	45,418	
34497	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	382,884	23,444,823	148,816	12,764,318	12,913,133	10,333,533	254,881	254,881	-	
34548	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	18,188,278	23,254,457	5,512,235	74,836	5,585,152	15,255,385	4,181,888	4,838,388	-	
35527	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,134,814	5,423,278	568,233	18,645	578,388	838,882	578,178	612,815	41,845	
41921	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	21,345	5,371,458	4,248	4,321,251	4,325,537	2,845,923	167,417	167,417	-	
42885	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,831,845	4,328,885	441,835	2,283,587	3,151,482	1,375,884	858,472	958,225	115,885	
42191	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,327,488	15,885,383	348,847	-	348,847	15,458,542	(2,155,525)	(1,452,842)	744,137	
42887	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,254,915	7,857,151	2,554,748	-	2,554,748	4,838,414	588,244	727,835	155,882	
44387	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	382,182	4,278,537	12,845	-	12,845	4,258,351	26,365	18,361	288	
44767	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	85,838	1,315,815	43,453	3,884,181	3,854,884	72,882	18,343	18,343	-	
45455	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	5,823	3,718,872	28,547	2,477,588	2,486,815	1,251,815	38,418	38,418	-	
938	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	4,368,844	5,224,295	28,853	34,728	63,582	5,115,857	48,428	25,844	15,716	
242	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	2,715,854	27,238,388	745,818	8,277,824	8,579,858	28,382,782	(852,458)	2,252	357,254	
385	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	5,488,878	6,287,815	17,885	15,844	34,388	5,788,788	3,112	3,514	282	
4859	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	847,351	13,218,311	778,283	754,478	1,532,181	18,186,724	182,335	188,378	-	
	TOTAL	85,272,358	425,851,524	48,333,228	96,578,826	145,518,774	280,228,888	19,455,5881	4,248,883	4,858,254	



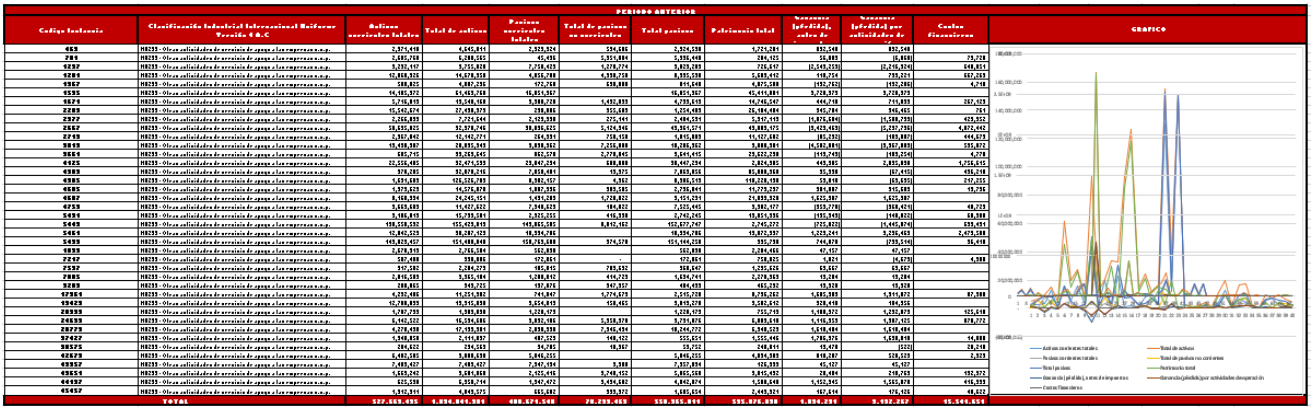
N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Periodo Actual

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

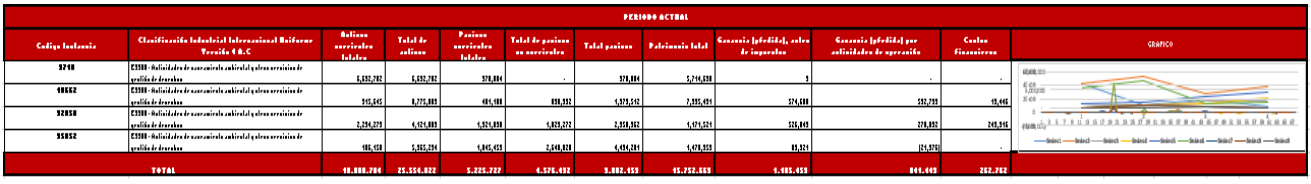


Periodo Anterior

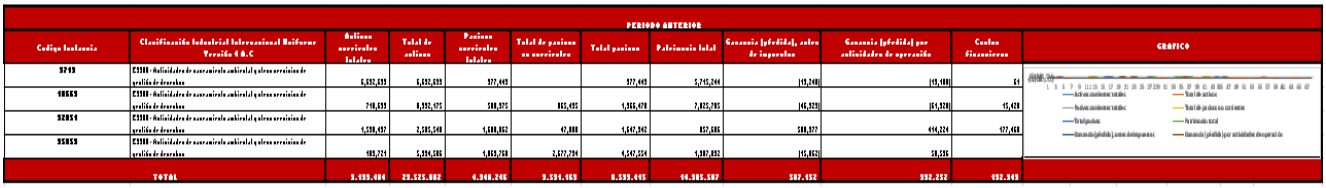


E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

Periodo Actual



Periodo Anterior



Los proponentes o los integrantes, para el caso de consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el presente proceso, deberán demostrar que cumplen con los siguientes indicadores financieros acreditados con base en los estados financieros.

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

INDICADOR DE LIQUIDEZ

La muestra evidencia los siguientes datos, el rango representativo de liquidez se encuentra entre 1,2 y 1,2. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1,2 Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,2 quedan habilitados con respecto a este indicador.

La liquidez es calculada a partir de la división de cuentas del balance general, activo corriente sobre pasivo corriente: el activo corriente, el cual es una subdivisión de los activos totales y hace referencia a los activos que con facilidad pueden convertirse en efectivo; y el pasivo corriente, el cual es una subdivisión del pasivo total y hace referencia a las responsabilidades que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Las empresas de la muestra presentan niveles de endeudamiento entre 48,0% y el 50,2% Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 49,1%. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a 49,1% quedan habilitados con respecto a este indicador.

El endeudamiento es calculado a partir de la división dos cuentas del balance general, pasivo total sobre activo total. Este indicador muestra cuál es la proporción de deuda con la que opera la empresa.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos. Las empresas de la muestra tienen una cobertura entre 0,7 y -0,1. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 0,27 Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,65 quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Este indicador es calculado a través de la división de dos cuentas del estado de resultados, la utilidad operacional sobre los gastos de intereses. Este indicador muestra la capacidad de pagar las obligaciones financieras con el resultado operacional de la empresa de un periodo. A mayor sea la razón menor es el riesgo financiero asociado al uso de la deuda.

Indicadores Financieros – Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses.

ÍNDICE	FÓRMULA	OBSERVACIONES	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mayor o igual a 1,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual al 49,1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor o Igual a 0,27

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La muestra de las empresas evidencia una rentabilidad sobre los activos de entre el 0,7% y 0,0%. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a (0,37 %).

Este indicador se calcula a través de la división de una cuenta del estado de resultados, la utilidad operacional, y una cuenta del balance general, el activo total.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra de las empresas evidencia una rentabilidad sobre el patrimonio entre 1,1 % y -0,2 % Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a 0,45%. Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor quedan habilitados con respecto a este indicador.

Este indicador se calcula a través de la división de una cuenta del estado de resultados, la utilidad operacional, y una cuenta del balance general, el patrimonio total.

Indicadores Financieros – Rentabilidad, Patrimonio y Activos.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo	≥ 0,37	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,45	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))